 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 1 de 3	

DECRETO No. 0060 del 02 MAR 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2026"

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el Acuerdo 047 de 2025

CONSIDERANDO:

Que, en el Presupuesto General de Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal en curso existen apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus dependencias cuyo valor fue aprobado mediante acuerdo Municipal No. 046 del 18 de diciembre de 2025 y liquidado mediante decreto de No. 0537 de 2025.

Que, mediante Oficio de radicado de fecha 05 de febrero de 2026 la OFICINA DE CONTABILIDAD solicita el traslado, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de los pagos programados del servicio de la deuda;

El no pago oportuno del servicio de la deuda genera un impacto fiscal y financiero negativo para el municipio, en la medida en que puede afectar el cumplimiento de las metas y compromisos establecidos en el Acuerdo No. 022 de 2024, mediante el cual se autorizó la financiación de las obras priorizadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027. El incumplimiento de dichas obligaciones podría comprometer la ejecución de los proyectos financiados y afectar la sostenibilidad financiera de la entidad territorial.

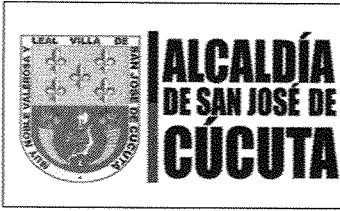
El incremento de los rubros destinados al servicio de la deuda permitirá al municipio atender adecuadamente las obligaciones financieras, mantener un comportamiento crediticio favorable y preservar una adecuada calificación frente a las entidades financieras, lo cual resulta fundamental para la estabilidad fiscal y la continuidad de los proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo.

En consecuencia, el traslado presupuestal propuesto se considera necesario y procedente, en tanto contribuye al cumplimiento de los principios de responsabilidad fiscal, sostenibilidad financiera y adecuada gestión de la deuda pública del municipio

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 148 del Acuerdo 047 de 2025, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos". Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto

f

	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto		Página 2 de 3	

del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el día 10 de Febrero de 2026, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y Contracreditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, de conformidad con el Artículo 26 Numeral 2 Aprobar, modificar y evaluar el Plan Financiero del Municipio y ordenar las medidas para su cumplimiento, según Acuerdo 047 del 2025.

Que, con fundamento en lo anterior, El alcalde municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúense los siguientes Contracreditos en el Anexo de Gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

N° CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	FUENTE	CONTACREDITO
2	Gastos		\$ 25.929.131.675,91
2.2	Servicio de la deuda pública		\$ 25.929.131.675,91
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna		\$ 25.929.131.675,91
2.2.2.02	Intereses		\$ 25.929.131.675,91
2.2.2.02.02	Préstamos		\$ 25.929.131.675,91
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras		\$ 25.929.131.675,91
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial		\$ 25.929.131.675,91
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial		\$ 25.929.131.675,91
2.2.2.02.02.002.02.03.05	Crédito Nuevo	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 25.929.131.675,91

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos registrados en el artículo anterior. créase y/o acredítense los siguientes rubros en el Anexo de gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal. según el siguiente detalle:

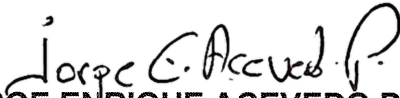
N° CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	FUENTE	CREDITO
2	Gastos		\$ 25.929.131.675,91
2.2	Servicio de la deuda pública		\$ 25.929.131.675,91
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna		\$ 25.929.131.675,91
2.2.2.01	Principal		\$ 2.713.675.214,33
2.2.2.01.02	Préstamos		\$ 2.713.675.214,33
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras		\$ 2.713.675.214,33
2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial		\$ 2.713.675.214,33
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial		\$ 2.713.675.214,33

[Handwritten signature]

2.2.2.01.02.002.02.03.01	Banco BBVA	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 2.713.675.214,33
2.2.2.02	Intereses		\$ 23.215.456.461,58
2.2.2.02.02	Préstamos		\$ 23.215.456.461,58
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras		\$ 23.215.456.461,58
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial		\$ 23.215.456.461,58
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial		\$ 23.215.456.461,58
2.2.2.02.02.002.02.03.01	Banco BBVA	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 6.050.099.174,04
2.2.2.02.02.002.02.03.02	Banco de Bogotá	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 10.188.084.994,49
2.2.2.02.02.002.02.03.06	Bancolombia	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 6.977.272.293,05

ARTÍCULO CUARTO: Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PENALOZA
Alcalde Municipal


MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria de Hacienda Municipal

20260302-07

Aprobó: Bierman Suarez Martínez – Secretario General 
Revisó: Clara Paola Aguilar – Asesora 
Revisó: Ledys Susana Sánchez– Subsecretaria Financiera y Gestión Presupuestal 
Proyectó: Jefferson Delgado – Contratista 